	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 017 ( 23 de diciembre del 2019)</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

"Por medio del cual se adopta la tarifa en la modalidad de servicio público de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, para la vigencia 2020"

**LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial la atribuida por el Numeral 2 del Literal e), del artículo 20, de la Ley 1625 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 1625 de 2013, en el numeral 2 del literal e), del artículo 20, establece como atribuciones básicas de la Junta Metropolitana, fijar las tarifas del servicio de transporte público de acuerdo con su competencia.
2. Que por Decreto 2660 de diciembre 29 de 1998 emanado de la Presidencia de la Republica, se establecieron los criterios para la fijación de tarifas de servicio público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros.
3. Que por Resolución No. 0004350 de diciembre 31 de 1998 emanada del Ministerio de Transporte se estableció la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros.
4. Que la Subdirección de Transporte elaboró estudio de estructura de costos que incluye los costos variables, costos fijos y costos de capital, para el cálculo de la tarifa para el servicio público de transporte colectivo de radio de acción metropolitano, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución No. 0004350 de 1998.
5. Que el análisis de la estructura de costos estableció para la modalidad de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, una tarifa de dos mil quinientos cincuenta pesos (\$2.550) moneda corriente.
6. Que no existiendo impedimento legal

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Fijar la tarifa única para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano en el Área Metropolitana de Bucaramanga para el año 2020, en la suma de dos mil quinientos cincuenta pesos (\$2.550) moneda corriente.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el cobro de la nueva tarifa autorizada, es requisito indispensable fijarla en lugar visible del automotor con el fin de garantizar que el usuario la conozca.

**ARTICULO SEGUNDO.** Cuando cualquiera de los sujetos de sanción determinados en el Artículo 9 de la Ley 105 de 1993, violen las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, se sancionarán según lo dispuesto en el Artículo 46, literal e) de la Ley 336 de diciembre 20 de 1996 (Estatuto Nacional de Transporte)

**ARTICULO TERCERO.** Las autoridades de control de tránsito y transporte y el Área Metropolitana de Bucaramanga de conformidad con sus respectivas competencias, controlaran y verificaran el cumplimiento de lo dispuesto en este acto, para lo cual efectuaran los operativos correspondientes, iniciaran las investigaciones y aplicaran las sanciones legales a que haya lugar.


**ARTICULO CUARTO.** El presente rige a partir del primero (01) de enero de dos mil veinte (2020) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2019.

Presidente de la Junta,

**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - PASTA - GIRON - PASTO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 017</b> <b>( 23 de diciembre del 2019)</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

Secretario de la Junta,

  
**RODOLFO TORRES PUYANA**

El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el veintitrés (23) de diciembre de 2019 y su aprobación consta en el Acta No.009 de 2019. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta en señal de aceptación,

Presidente de la Junta,

  
**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**

Secretario de la Junta,

  
**RODOLFO TORRES PUYANA**

El Acuerdo Metropolitano No. 017 de 2019 "Por medio del cual se adopta la tarifa en la modalidad de servicio público de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, para la vigencia 2020" expedido por la Junta del Área de Metropolitana el veintitrés (23) de diciembre de 2019, fue sancionado a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2019

  
**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
 Presidente Junta Metropolitana

Proyectó aspectos jurídicos:  
 Proyectó aspectos técnicos:  
 Revisó aspectos técnicos:  
 Revisó Aspectos Jurídicos:

Nelly Patricia Marin Rodriguez / Profesional Universitario STM  
 Aldemar Díaz Sarmiento / Profesional Universitario STM  
 Maritza Niño Rojas / Subdirectora de Transporte  
 Gilberto Moreno Ardila / Secretario General

República de Colombia



Gobernación de Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES  
No. 01423228

COD. MUN. 008	NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA					
ENTIDAD RECAUDORA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO		RECIBIDO DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA		DIA 27	MES 12	AÑO 2019
VALOR EN LETRAS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE						
TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01423228				NIT - CC 00890210581		
CONCEPTO		DETALLE			VALOR	
41103201		Publicaciones			37,246.00	
FORMA DE PAGO CONSIGNACION	REF. PAGO 33760	No. CUENTA CORRIENTE 197-00720-6	BANCO BANCO BEVA COLOMBIA	VALOR A PAGAR 37,246.00		
OBSERVACIONES AM No. 017 DE 2019 POR LA XQUAL SE ADOPTA LA TARIFA EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA LA VIGENCIA 2020				FUNCIONARIO RECAUDADOR JORDONEZ		